

Expte. N° 8.456/24

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,
La Ordenanza N° 1.947/10,
La consagración de la Iglesia Nuestra Señora de Los Ángeles, y

CONSIDERANDO:

Que en los inicios de la ciudad, se construyó la capilla San Enrique (siendo este santo patrono de nuestra ciudad), ubicada en Avenida Cafferata y Gobernador Molina, la cual se encargaba de todos los asuntos religiosos de la localidad, pero que a consecuencia de las grandes inundaciones sufridas en la zona se construyeron otras iglesias en terrenos que no sean propensos a estas inclemencias.

Que en un primer momento se construyó una iglesia en el año 1.974 en la intersección de las calles Ingeniero Mosconi y Oppici pero pronto se concluyó que dicho establecimiento no cumplía con las dimensiones adecuadas para cubrir la gran asistencia de fieles que recibía, es por eso que en futuros años se inició la construcción de una parroquia lindera a la antigua.

Que la iglesia Nuestra Señora de Los Ángeles fue inaugurada en el año 1.986 siendo de gran importancia social para toda la ciudad, agrupando a un gran número de creyentes y brindando servicios religiosos a toda la comunidad.

Que la misma pertenece en el ámbito territorial a la parroquia "San Enrique", conformada por 10 capillas y englobando a numerosos barrios de la ciudad.

Que la ceremonia de consagración consiste en asignarle a la parroquia un patrono para lo cual se debe cumplir con los requisitos de poseer seis cruces, un altar fijo, sea de piedra, mármol u otro material y dos reliquias de santos de 1° grado entendiéndose como aquellas que salen del cuerpo mismo de los dichos.

Que Santa Maria de Los Ángeles fue la Santa elegida para ser patrona de la iglesia, siendo también patrona de la Orden de los Hermanos Capuchinos.

Que la iglesia luego de múltiples acciones y obras logró la incorporación de doce cruces con portavelas, un altar fijo y poseer cuatro reliquias siendo estas pertenecientes al Santo Cura Brochero, Santa Francisca María Rubatto, San Fidel de Sigmaringa y San Conrado de Parzham.

Que cumplidos los requisitos se procederá a realizar una misa y procesión hasta el altar donde se colocaran las reliquias de los Santos, para posteriormente ungir con aceite el altar y bendecir el mismo y las paredes de la iglesia. Finalmente se concluye con la ornamentación del altar y su iluminación dando por consagrado al establecimiento.

Que este proceso surge como iniciativa del párroco John Peter Mendonza, quién notó que pese a que la iglesia contaba con más de 30 años de servicios nunca se había realizado la ceremonia de consagración para la misma, generando finalmente que esta sea la primer iglesia de toda la localidad de Villa Gobernador Gálvez que logre la concreción de este ritual, por lo que es de suma importancia para la ciudad y todos sus habitantes.

Que el importante ritual tendrá lugar el 2 de agosto, en honor a la celebración del día de Santa Maria de Los Ángeles, la futura patrona de la iglesia.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

DECLARACIÓN N° 758/2.024

ART.1°) Declárase de interés social, religioso y comunitario del Municipio de Villa Gobernador Gálvez la Consagración de la Iglesia Nuestra Señora de Los Ángeles, a celebrarse el 2 de agosto de 2.024.

ART.2°) Comuníquese, Publíquese y Regístrese.

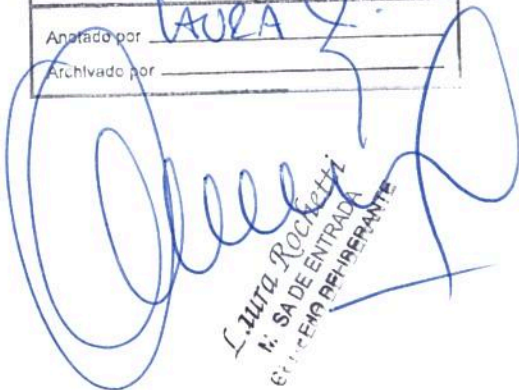
Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 1 de agosto de 2024.



Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 12	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	02/08/2024
Anotado por LAURA	
Archivado por	


LAURA ROCCHETTI
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE


MUNICIPALIDAD DE VILLA Gdor. GALVEZ
MESA GENERAL DE
ENTRADAS Y SALIDAS
02-08-24
11:50 HS